

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 08 de Mayo de 2006

Nº 17.372

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				TIRADA 340 EJEMPLARES

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.G.J. N° 806 del 25/04/06 - Contrato de Locación de Servicios. Lic. Gustavo Federico Sagristá	2237
S.G.G. N° 807 del 25/04/06 - Contrato de Locación de Servicios. Sr. Tomás Alberto Figueroa	2237
M.HA. y O.P. N° 808 del 25/04/06 - Contrato de Locación de Servicios. Arq. Cristina del Valle Vega Guyer	2238
M.HA. y O.P. N° 809 del 25/04/06 - Contrato de Locación de Servicios. Arq. Omar Federico Carpio Loi	2238

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

M.S.P. N° 117 D del 25/04/06 - Deja sin efecto asignación interina de funciones. Sr. Sergio Adolfo González.....	2239
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 5536 - José Gabriel Pardo Calamaro - Los Toldos Expte. N° 34-6.855/06 y otros	2239
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 5558 - Cabana, Juan Carlos - Expte. N° 2-132.742/05	2240
N° 5557 - Nolazco de Aramayo, Victorina y Aramayo, Benjamín - Expte. N° 135.941/05	2240
N° 5553 - Flores de Pereyra, Mercedes Ignacia - Expte. N° 143.850/05	2240
N° 5552 - Martínez, Víctor Orlando - Expte. N° 5.256/06	2240
N° 5551 - Fernández, Efraín Orlando - Expte. N° 139.816/05	2240
N° 5550 - Zárate, José Benjamín - Expte. N° B-6.887/89	2240
N° 5547 - Gómez, Aniceto Leonides - Expte. N° 145.923/05	2241
N° 5546 - Liendro, Julio - Expte. N° 97.621/04	2241
N° 5539 - De Aguilar, Domingo Ambrosio - Almendras, Hilda - Expte. N° 137.021/05	2241
N° 5535 - Georgina Toncovich - Expte. N° 143.953/05	2241
N° 5528 - José Ramón Espinosa - Expte. N° 142.905/05	2241
N° 5524 - Navarro, Mirian del Valle - Expte. N° 15.196/05	2242
N° 5521 - López, Alfredo Toribio - Expte. N° 106.716/04	2242
N° 5520 - Lazarte de Aparicio, Emma Juana - Expte. N° B-21.089/91	2242
N° 5512 - Páez, Juan de Dios Héctor - Expte. N° 149.034/06	2242
N° 5509 - Cárderas, Ángel - Liendro, Estanislada - Expte. N° 136.722/05	2242
N° 5508 - Medina, Víctor Hugo - Expte. N° B-88.734/96	2242
N° 5499 - Córdoba, Santos Esmeraldo - Expte. N° 2-139.277/05	2243

EDICTOS DE MINA

Pág.

N° 5561 - Alexander Gold Group Limited - Expte. N° 18.235	2243
N° 5548 - Carapary II - Expte. N° 16.504	2243
N° 5198 - Desierto I - Expte. N° 18.021	2243

REMATES JUDICIALES

N° 5560 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. N° T-1.157/03	2244
N° 5544 - Por Marcela Dell'Arte - Juicio Expte. N° 4.690/04	2245
N° 5519 - Por Claudia Villagra - Juicio Expte. N° 7.247/00	2245

CONCURSO PREVENTIVO

N° 5540 - Deshidratados Salta S.A. - Expte. N° 146.716/06	2246
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 5559 - Alerta S.R.L. - Expte. N° 58.791/02	2246
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 5554 - Salva, Edmundo Ciro - Expte. N° 1-129.794/05	2246
N° 5549 - Graffo, Sofía vs. Celedón Gómez, Luis Armando - Expte. N° 01-129.074/05	2246
N° 5532 - G.N.C. Sigma S.R.L. c/Carlos Andrés Alurralde - Expte. N° B-112.030/03	2247

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 5556 - Tiempos de Información S.A.	2247
N° 5555 - J & J S.R.L.	2248

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 5538 - Plantaciones Catamarca S.A.	2249
N° 5537 - Pinares de Catamarca S.A.	2249
N° 5448 - Imágenes Médicas S.A.	2250

AVISO COMERCIAL

N° 5531 - Compañía Industrial Cervecera S.A.	2250
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 5562 - Orientación para la Joven (OPJ), para el día 31/05/06	2255
---	------

AVISO GENERAL

N° 5563 - Partido Socialista - Convocatoria a Congreso Extraordinario	2256
---	------

RECAUDACION

Pág.

N° 5564 - Del día 05/05/06 2256

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 25 de Abril de 2006

Salta, 25 de Abril de 2006

DECRETO N° 806

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Lic. Gustavo Federico Sagristá; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el contratada se compromete a cumplir tareas profesionales inherentes a la comunicación social institucional en el mencionado Ministerio;

Que en cumplimiento del Decreto N° 515/00 se contempla la baja del Sr. Domingo Juárez en la Gobernación;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Lic. Gustavo Federico Sagristá D.N.I. N° 11.985.061 el que, como Anexo, forma parte del presente con vigencia al día 1º de mayo y hasta el día 31 de diciembre de 2006.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente del Ministerio de Gobierno y Justicia - Ejercicio 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - Medina

DECRETO N° 807

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 31-3.733/06

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Dirección General de Aviación Civil y el señor Tomás Alberto Figueroa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a cumplir tareas de Inspector de Aeronaves del Departamento Taller de Reparaciones Aeronáuticas de la Dirección General de Aviación Civil;

Que en cumplimiento del Decreto N° 515/00 se contempla la baja por jubilación del mismo agente en el citado organismo;

Por ello, en el marco de lo previsto en el artículo 5º del Decreto N° 1571/00

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Director General de Aviación Civil y el señor Tomás Alberto Figueroa D.N.I. N° 8.203.224 el que, como Anexo, forma parte del presente con vigencia al día 18 de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2006.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Dirección General de Aviación Civil - Jurisdicción 01 - CA 16 - Ejercicio 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 25 de Abril de 2006

DECRETO N° 808

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Expte. N° 125-10.811/06

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la Arquitecta Cristina del Valle Vega Guyer; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Públicas, como componente importante de la política del Gobierno de la Provincia, debe ser puesta en plena ejecución, atendiendo las demandas de infraestructura básica en los barrios de los distintos municipios de la Provincia;

Que la presente contratación se realiza a fin ejecutar las tareas en el Area de Proyectos de la mencionada Secretaría, para cubrir los requerimientos de los estudios y proyectos de las obras que se ejecutan en su ámbito, sin perjuicio de las demás tareas inherentes a su profesión;

Que se han merituaado los antecedentes profesionales del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos para su contratación, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y el artículo 20 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 515/00, para los gastos que originen esta contratación, se contemplará la baja producida por la culminación contractual del Arq. José Alberto Ginocchio, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

Que la Oficina de Control de Gestión y Sistemas de la Secretaría de Obras Públicas realizó el compromiso preventivo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Secretario de Obras Públicas y la Arq. Cristina del Valle Vega Guyer, D.N.I. N° 24.514.007, el que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse a la partida presu-

puestaria correspondiente al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas del Ejercicio 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 25 de Abril de 2006

DECRETO N° 809

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Expte. N° 125-10.810/06

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el Arquitecto Omar Federico Carpio Loi; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Públicas, como componente importante de la política del Gobierno de la Provincia, debe ser puesta en plena ejecución, atendiendo las demandas de infraestructura básica en los barrios de los distintos municipios de la Provincia;

Que la presente contratación se realiza a fin ejecutar las tareas en el Area de Proyectos de la mencionada Secretaría, para cubrir los requerimientos de los estudios y proyectos de las obras que se ejecutan en su ámbito, sin perjuicio de las demás tareas inherentes a su profesión;

Que se han merituaado los antecedentes profesionales del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos para su contratación, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y el artículo 20 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 515/00, para los gastos que originen esta contratación, se contemplará la baja producida por la culminación contractual del Ing. René Luis Castellón, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

Que la Oficina de Control de Gestión y Sistemas de la Secretaría de Obras Públicas realizó el compromiso preventivo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Secretario de Obras Públicas y el Arq. Omar Federico Carpio Loi, D.N.I. N° 20.399.039, el que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas del Ejercicio 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 117 D - 25/04/2006 - Expte. n° 6.783/06 - código 67

Artículo 1º - A partir de la fecha de notificación, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefe de Sección Secretaría Auxiliar, dependiente del Departamento Secretaría de la Coordinación General de Planificación Sanitaria del señor Sergio Adolfo González, D.N.I. n° 20.128.690, dispuesta por decreto n° 1423/02 y ratificada por sus similares n°s. 2598/04 y 2335/05, dejándose establecido que con igual vigencia el mencionado agente deberá reintegrarse al cargo de auxiliar ad-

ministrativo, cargo 14, del cual es titular en la citada Coordinación General.

Díaz Legaspe

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 806, 807, 808, 809, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 5.536

F. N° 167.389

Ref. Exptes. N° 34-6855/06 y agregados

A los efectos establecidos en C. A. arts. 51 y 201, se hace saber que el Señor José Gabriel Pardo Calamaro en su carácter de copropietario de los inmuebles referidos, solicita división de concesión de uso de caudales públicos que detentara finca "Los Toldos", para irrigar con aguas del Río Lavallen margen derecha mediante canal comunero, los inmuebles referidos cf. C.A., art. 46.

Catastro	Sup.b/r	perm.	Caudal	Expte.	Observ.
				N° 34	
7870	19,6459	ha.	10,314	l/seg.	6855/06
7866	20,9018		10,973	l/seg.	6856/06
7880	31,0257		16,288	l/seg.	6857/06
7879	19,5192		10,247	l/seg.	6858/06
7878	19,7824		10,385	l/seg.	6859/06

Conforme previsiones del C.A. arts. N° 51; 77; 201 y 318 se ordena la publicación del presente, por el término de tres (3) días en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1º. Salta, 4 de Mayo de 2006.

Dr. Rafael Angel Figueroa

Asesor Jurídico

Agencia de Recursos Hídricos

Dr. Juan Casabella Dávalos

Jefe Programa Jurídico

Agencia Recursos Hídricos

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/05/2006

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 5.558 R. s/c N° 12.002

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: Cabana, Juan Carlos - Expte. N° 2-132.742/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno por tres días. Salta, 19 de Abril de 2006. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 10/05/2006

O.P. N° 5.557 F. N° 167.435

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Cuellar, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes, ya sea como herederos o acreedores de los autos caratulados "Nolazco de Aramayo Victorina y Aramayo Benjamín s/Sucesorio". Expte. N° 135.941/05, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 21 de Abril de 2006. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/05/2006

O.P. N° 5.553 F. N° 167.423

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Flores de Pereyra, Mercedes Ignacia - Sucesorio", Expte. N° 143.850/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación comparezcan a hacer

valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 24 de Abril de 2006. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/05/2006

O.P. N° 5.552 F. N° 167.420

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaria de la Dra. Marta García, en los autos caratulados: "Martínez, Víctor Orlando por Sucesorio" Expte. N° 5.256/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 25 de Abril de 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/05/2006

O.P. N° 5.551 F. N° 167.406

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Fernández, Efraín Orlando s/Sucesorio" - Expte. N° 139.816/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 22 de Febrero del 2006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/05/2006

O.P. N° 5.550 F. N° 167.410

El Dr. Juan A. Cabral Duba, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava

Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Zarate, José Benjamín – Sucesorio", Expte. N° B-6887/89, declarase abierto el juicio sucesorio de: don José Benjamín Zarate, citese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Febrero de 2006. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/05/2006

O.P. N° 5.547 F. N° 167.414

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Sucesorio de Gómez, Aniceto Leonides" Expte. N° 145.923/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 28 de Abril de 2006. Dra. Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/05/2006

O.P. N° 5.546 F. N° 167.416

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Sucesorio de Liendro, Julio" Expte. N° 97621/04, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 28 de Septiembre de 2005. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/05/2006

O.P. N° 5.539 F. N° 167.402

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia, 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Sucesorio de Aguilar, Domingo Ambrosio - Almendras, Hilda", Expte. N° 137.021/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. Fdo. Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Salta, 9 de Diciembre de 2.005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 09/05/2006

O.P. N° 5.535 F. N° 167.391

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, de esta ciudad, Secretaria de la Dra. San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Sucesorio de Georgina Toncovich", Expte. N° 143.953/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 28 de Abril de 2.006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 09/05/2006

O.P. N° 5.528 F. N° 167.379

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Centro (Salta), Secretaría a cargo Dra. María Mercedes Higa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Dn. José Ramón Espinosa, expte. n° 142.905/05, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de 30 días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo legal apercibimiento. Publicación por 3 (tres) días. Salta, 12 de Abril del 2006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 09/05/2006

O.P. Nº 5.524

F. Nº 167.368

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Navarro, Mirian del Valle, Expte. Nº 15.196/05", cita y emplaza a los herederos de la causante Mirian del Valle Navarro, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Diario "Boletín Oficial". Tartagal, 11 de Abril del año 2.005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 09/05/2006

O.P. Nº 5.521

F. Nº 167.362

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "López, Alfredo Toribio - Sucesorio", Expte. Nº 106.716/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez. Salta, 31 de Marzo de 2.005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 09/05/2006

O.P. Nº 5.520

F. Nº 167.357

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Lazarte de Aparicio, Emma Juana - Sucesorio" Expte. Nº B-21.089/91, citese, por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, Marzo 23 de 2006. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 09/05/2006

O.P. Nº 5.512

F. Nº 167.342

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Sucesorio de Paez, Juan de Dios Héctor" Expte. Nº 149.034/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

El presente deberá publicarse durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 27 de Abril de 2006. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 08/05/2006

O.P. Nº 5.509

R. s/c Nº 11.997

La Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Cárdenas, Angel – Liendro, Estanislada – Sucesorio" – Expte. Nº 136.722/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Diciembre del 2005. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 08/05/2006

O.P. Nº 5.508

F. Nº 167.337

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Medina, Víctor Hugo – Sucesorio" – Expte. Nº B-88.734/96, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 06 de Abril de 2006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 08/05/2006

O.P. N° 5.499

F. N° 167.317

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados "Cordova, Santos Esmeraldo s/Sucesorio", expediente N° 2-139.277/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 13 de Diciembre de 2005. Dra. Rosa Mamais, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 08/05/2006

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 5.561

F. N° 167.438

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Alexander Gold Group Limited, por Expte. N° 18.235, ha solicitado permiso de cateo de 2.528 has., 2.896.26 m2, en el Departamento Metán, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe – 69

Y	X
3.581.377.77	7.214.342.25
3.581.377.77	7.220.170.89
3.584.272.69	7.220.170.89
3.584.272.69	7.217.246.05
3.587.168.71	7.217.246.05
3.587.168.71	7.214.342.25

Superficie registrada 2.528 has., 2.896.26 m2. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Catastros N° 97.012, Finca El Coro, Dpto. Capital; Matrícula 8.530-767, Finca Tres Cañadas Rumi Pampa del Departamento de Metán; sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 70,00

e) 08 y 19/05/2006

O.P. N° 5.548

F. N° 167.413

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01 que Fernando Enrique Caimi, ha

solicitado la Renovación de la Cantera, de áridos, denominada: Carapary II, que tramita mediante Expte. N° 16.504 ubicada en el Departamento: San Martín, Lugar Río Carapary descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7.555.764.15	4.427.694.35
7.555.764.15	4.427.734.35
7.555.256.64	4.427.621.36
7.554.890.00	4.427.280.00
7.554.330.00	4.427.470.00
7.553.890.00	4.427.370.00
7.553.901.13	4.427.332.53
7.554.330.00	4.427.430.00
7.554.890.00	4.427.240.00
7.555.256.64	4.427.581.36

Superficie: 07 has. 4.743 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 08, 16 y 29/05/2006

O.P. N° 5.198

F. N° 166.797

EL Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Mansfield Minera S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Desierto I" de Diseminado de Plata, Plomo, Oro y Zinc ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Taca Taca que se tramita por Expte. N° 18.021 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar-94:

Pertenencia N° 1

X	Y
2621980.00	7280580.00
2622980.00	7280580.00
2622980.00	7279580.00
2621980.00	7279580.00

Pertenencia N° 2

2622980.00	7280580.00
2623980.00	7280580.00
2623980.00	7279580.00
2622980.00	7279580.00

Pertenenencia N° 3

2623980.00	7280580.00
2624980.00	7280580.00
2624980.00	7279580.00
2623980.00	7279580.00

Pertenenencia N° 4

2624980.00	7280580.00
2625980.00	7280580.00
2625980.00	7279580.00
2624980.00	7279580.00

Pertenenencia N° 5

2625980.00	7280580.00
2626980.00	7280580.00
2626980.00	7279580.00
2625980.00	7279580.00

Pertenenencia N° 6

2621980.00	7279580.00
2622980.00	7279580.00
2622980.00	7278580.00
2621980.00	7278580.00

Pertenenencia N° 7

2622980.00	7279580.00
2623980.00	7279580.00
2623980.00	7278580.00
2622980.00	7278580.00

Pertenenencia N° 8

2623980.00	7279580.00
2624980.00	7279580.00
2624980.00	7278580.00
2623980.00	7278580.00

Pertenenencia N° 9

2624980.00	7279580.00
2625980.00	7279580.00
2625980.00	7278580.00
2624980.00	7278580.00

Pertenenencia N° 10

2625980.00	7279580.00
2626980.00	7279580.00
2626980.00	7278580.00
2625980.00	7278580.00

Pertenenencia N° 11

2621700.00	7278580.00
2622700.00	7278580.00
2622700.00	7277580.00
2621700.00	7277580.00

Pertenenencia N° 12

2622700.00	7278580.00
2623700.00	7278580.00
2623700.00	7277580.00
2622700.00	7277580.00

Pertenenencia N° 13

2623700.00	7278580.00
2624700.00	7278580.00
2624700.00	7277580.00
2623700.00	7277580.00

Pertenenencia N° 14

2624700.00	7278580.00
2625700.00	7278580.00
2625700.00	7277580.00
2624700.00	7277580.00

Pertenenencia N° 15

2625700.00	7278580.00
2626700.00	7278580.00
2626700.00	7277580.00
2625700.00	7277580.00

Superficie total 1.500 has.

L.L. X= 7.278.177.00 Y= 2.624.700.00

Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 96,00 e) 17 y 25/04 y 08/05/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 5.560

F. N° 167.437

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE

El 10 de Mayo de 2006 a 15:30 Hs. en Pje. Anta N° 1350, Remataré con la base de \$ 12.452,28 (V.F.) el inmueble propiedad del demandado identificado con Matrícula N° 60.555, Secc. M, Mzna. 98 b, Parc. 8 del Dpto. Capital, Ubicado en calle Remedios de Escalada N° 1.046 - B° La Loma ciudad de Salta - Lim.: NE: Lote 3; SO: Camino a San Lorenzo; SE: Lote 7 y NO: Lote 9. Med.: Fte. 15 m; C/Fte. 15,83; Cdo. NE 23,57 m y Cdo. NO 28,44 m. Se encuentra construido en un 90% consta de tres habitaciones, un baño, cocina-comedor, un garaje para dos vehículos, todo construido en material cocido ladrillo y ladrillón, techo de losa, pisos de cerámico en su parte posterior y habitación con techo de chapas de cinc, toda la carpintería es de madera y chapa. Serv.: Cuenta con luz, agua y cloacas con vereda de cemento alisado encontrándose sobre calle enripiada. Est. Ocup.: Reside la Sra. Carmen Lidia Zuck y grupo familiar, según acta de constatación realizada por la Sra. Ofic. de Just. y obrante en autos. Forma de Pago: Dinero de contado y al mejor postor. Comisión de Ley 5% con más el 1,25% Sellado D.G.R., todo a cargo del com-

prador. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados A.F.I.P. - D.G.I. vs. Plata, Lucio - Ejecución Fiscal Expte. N° T-1.157/03. Edicto por 2 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Nota: El inmueble registra la siguiente deuda Municipalidad de Salta \$ 843,56 fs. 52 y Aguas de Salta \$ 19,78 fs. 55 los que encuentran sujeto a reajuste de práctica. Informes en Expte. o al Martillero Miguel Angel Choqui (Resp. Monotributo) Sarmiento N° 440 - 1° Piso - Cel. 154-033142.

Imp. \$ 70,00 e) 08 y 09/05/2006

O.P. N° 5.544 F. N° 167.405

Por MARCELA DELL'ARTE

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en la Ciudad de Salta

El día Martes 09 de Mayo de 2.006 a las 17:30 hs. en calle Alem N° 47 de la Ciudad de San José de Metán, Remataré: Con la base de \$ 14.329,57 el inmueble urbano Matrícula N° 77.096 - Sección R - Manzana 481 a - Parcela 17, ubicado en calle Arana Enrique Santiago N° 2.087 de la Ciudad de Salta, Capital. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Daniel Correa DNI 28.543.845, manifestando ocupar el inmueble como único habitante en calidad de inquilino. En el inmueble funciona un lavadero de autos manifestando el compareciente que es de su propiedad, no exhibe documentación ni contrato de locación, ubicado en una esquina cerrada con alambre tejido de 2 mts. aprox. existen dos salones chicos, piso de cemento alisado y techo de chapas, un baño de 2da. techo de chapa, parte del lavadero piso de cemento sin techo y parte parqueado, cuenta con los servicios de agua, cloacas, luz, pavimento, alumbrado público y gas natural. Todo ello según constatación del Sr. oficial de justicia. Ordena: El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial del Sur - Metán, a cargo de la Dra. Aurora Esther Figueroa, Jueza Secretaria de la Dra. Hortensia Elena Novo, en los autos que se siguen en contra de Lavilla, Ricardo y/o Lavilla, Carlos s/Ejecución de Honorarios Expte. N° 4.690/04. Condiciones de Venta: En el acto del remate se abonará el 30% de seña y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta, con más el 5% de comisión de

Martillero, y el 1,25% sellado DGR. El impuesto a la venta del bien (inmueble) Art. 7 de la Ley 23.905, no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Horario de Visita: De 10:00 a 12:30 Hs. y de 16:00 a 20:00 Hs.. Edictos: Por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Martillera Marcela Dell'Arte - Tel. 03876-421473 - cel. 15667552.

Imp. \$ 102,00 e) 05 al 09/05/2006

O.P. N° 5.519 F. N° 167.355

Por CLAUDIA VILLAGRA

JUDICIAL CON BASE

20 Has - Dpto. Anta

El día viernes 12 de Mayo de 2006 a hs. 19:00, en calle España 955 (Sede Col. Martilleros) por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. C.C. Proces. Ejec. 2° Nom. Dr. Ricardo Issa, sec. a cargo de la Dra. Ivana Chamale de Reina, en los autos caratulados: Maidana, Oscar Norberto vs. Martin, Luis Cesar s/Ejecutivo" Expte. N° 7.247/00, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea \$ 4.527,60 el inmueble rural, Matrícula N° 3620, del Dpto. Anta. Superficie: 20 has., Ext.: S: 500 m, LE: 400 m, LO: 400 m, LN: 500 m. Mejoras: al mismo se llega por un camino principal desde la localidad de Apol. Saravia, recorriendo una distancia aproximada de unos 16/18 km., por camino de tierra, y luego se retoma una senda para llegar al inmueble, sin ocupantes, sin mejoras a la vista, careciendo de desmontes, sin alambrados, sin vivienda, toda la superficie con monte bajo propio de la zona, tierras aptas para horticultura, régimen de lluvias anual aprox. 600 mm, según datos obtenidos. No cuenta con servicios eléctricos, ni de agua potable. Constatación fdo. Juez de Paz Cesar Hugo Toledo. Condiciones de ventas: Dinero al contado y al mejor postor, seña del 30%, más sellado DGR 1,25%, Comisión de Ley 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos Por 3 días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fuere declarado inhábil. Informes: Mart. Pública Claudia Villagra - (0387) 154071304.

Imp. \$ 105,00 e) 05, 08 y 12/05/2006

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 5.540

F. N° 167.400

El Sr. Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de Ira. Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, en el Expte. N° 146.716/06, caratulado "Deshidratados Salta S.A. – Concurso Preventivo (Pequeño)", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviria, hace saber que en fecha 2 de Marzo del cte. año, se resolvió: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Deshidratados Salta S.A., C.U.I.T. N° 30-62208981-1, con domicilio legal en la localidad de Guachipas, Pcia. de Salta y con domicilio procesal en Gral. Güemes N° 86 de esta ciudad. II.- Designar como Síndico a la CPN Sra. Sandra Beatriz Dagum, con domicilio en calle Santa Fe N° 88, Salta, Capital. III.- Fijar el día 22 de Junio de 2006, o el día siguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los días Lunes, Martes y Miércoles de 18 a 20 hs. en el domicilio antes indicado (art. 14 inc. 3° L.C.Q.) IV.- Fijar el día 23 de Agosto de 2006, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos. V.- Fijar el día 04 de Octubre de 2006, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). VI.- Reservar la fijación del día y hora de la audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 L.C.Q. y la fijación del período de exclusividad que se acordara a la concursada para formular propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45, para la oportunidad del dictado del art. 42 L.C.Q. X.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días y en la forma establecida por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q.) en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno o en los diarios Nuevo Diario o El Tiempo. Salta, 27 de Abril de 2006. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 05 al 11/05/2006

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 5.559

F. v/c N° 10.691

El Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, a cargo de la Dra. Mirta del C.

Avellaneda, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, comunica por 2 (dos) días que en los autos caratulados "Alerta S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° 58.791/02, el Síndico ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos. El mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios a todos los profesionales intervinientes en los presentes autos. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 08 y 09/05/2006

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 5.554

R. s/c N° 12.001

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Salva, Edmundo Ciro", Expte. N° 1-129.794/05. Cita a comparecer a juicio a César Agustín Herrera Calenzani a quien se identificará debidamente, a efectos de que haga valer sus derechos en el término de 9 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días. Salta, 17 de Febrero de 2.006. Dr. Jesús Alberto Herrera, Secretario Interino.

Sin Cargo

e) 08 al 10/05/2006

O.P. N° 5.549

F. N° 167.412

La Doctora Marta Inés Maturana de Haddad, Jueza de Primera Instancia, en lo Civil de Personas y Familia, Tercera Nominación, Secretaria de la Doctora Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Graffo, Sofia vs. Celedón Gómez, Luis Armando s/Divorcio", Expediente N° 01-129.074/05, Cita al Sr. Luis Armando Celedón Gómez, C.I. N° 196.417, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los Nueve Días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento, de designarse para que lo represente, al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda a comparecer a juicio. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y otro Diario Comercial. Salta, 27 de Abril de 2006. Dra. María Daniela Chermulas, Secretaria Interina.

Imp. \$ 40,00

e) 08 y 09/05/2006

O.P. N° 5.532

F. N° 167.386

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° B-112030/03 caratulado: "Prepara Vía Ejecutivo: G.N.C. Sigma S.R.L. c/Carlos Andrés Alurralde", se hace saber al demandado Sr. Carlos Andrés Alurralde, la providencia dictada en autos: "San Salvador de Jujuy, 05 de Julio de 2004. Autos y Vistos:...- Considera:...- Resuelve: I.- Hacer lugar a la aclaratoria planteada a fs. 28 por el Dr. Jorge Mauricio Voltalina, en consecuencia en el punto IV.- de la resolución de fs. 24 y vta., quedara redactada de la siguiente manera: "IV.- Imponer las costas de la vencida (Art. 102 del C.P.C.), Diferir la regulación de Honorarios del Dr. Jorge Mauricio Voltalina, hasta tan-

to se practique planilla de liquidación. II.- Registrar, agregar copias en autos, hace saber, etc. Fdo. Dra. Amalia I. Montes, Juez. Ante mí: Dra. María Julia Garay, Secretaria.

Publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición. San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2006. Dra. María Julia Garay, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05, 08 y 10/05/2006

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 5.556

F. N° 167.432

Tiempos de Información S.A.

Denominación o Razón Social y Domicilio: Con la denominación de "Tiempos de Información S.A." teniendo su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Salta, República Argentina, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley 19.550. Constituida por escritura pública N° 470 de fecha 10 de Noviembre de 2005, autorizada por la Escribana María Carolina Dellmans Pacheco.

Socios: 1) Antonio Jorge Fernández y Llorente, argentino, D.N.I. N° 12.106.591, C.U.I.T. N° 20-12106591-7, casado en segundas nupcias con Verónica Jacobson, periodista, nacido el 23 de Febrero de 1958, domiciliado en calle Matacos y Alborada Lote 094, Barrio Campo Grande, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; y 2) Luis Humberto Tarsitano, argentino, D.N.I. N° 11.168.754, C.U.I.T. 20-11168754-5, divorciado, nacido el 28 de Marzo de 1954, abogado, con domicilio en calle Cabrera n° 5241, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 20 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) La edición, industria, publicidad, composición e impresión de diarios o periódicos, revistas, libros, folletos, discos compactos, disquetes,

afiches y cualquier otro tipo de publicación u otro medio gráfico, oral, radial, televisivo, audiovisual, relacionado con la difusión y comunicación de noticias; b) Venta, compra, negociación, locación, depósito y distribución de las ediciones, transmisiones y cualquier otro producto propio o ajeno, público o privado, municipales, provinciales, nacionales o extranjeros; c) Representación de editoriales, industrias u otros medios provinciales, nacionales o extranjeros, sean públicos o privados; d) Ejercicio de la actividad de publicidad y propaganda pública o privada en todos sus aspectos y modalidades; e) Mandataria: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros.

Capital Social: Suscripción e Integración: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), representado por 400 Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables, Clase A, de \$ 100 Valor Nominal, con derecho a cinco votos cada una, que quedan suscritas e integradas de la siguiente manera: El señor Antonio Jorge Fernández y Llorente suscribe 196 Acciones que totalizan la suma de \$ 19.600 e integra en éste acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 4.900; y el señor Luis Humberto Tarsitano suscribe 204 Acciones que totalizan la suma de \$ 20.400 e integra en éste acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 5.100; debiendo los socios aportar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha de la escritura.

Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un miembro titular como mínimo y tres como máximo, nombrados por la Asamblea Ordinaria. Los Directores Titulares y Suplentes durarán dos ejercicios en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Fiscalización: En virtud del último párrafo del artículo 284 del Decreto - Ley N° 19.550, se prescinde de la sindicatura en razón de no encontrarse encuadrada la Sociedad en el artículo 299 de la normativa citada.

Ejercicio Económico - Financiero: Anualmente, el día 31 de Diciembre de cada año, se practicará el Inventario, Balance General, y Estado de Resultados.

Directorio: Se decide establecer en uno el número de directores titulares y en uno el número de los directores suplentes, designándose como Presidente al señor Luis Humberto Tarsitano; y como Director Suplente a Antonio Jorge Fernández y Llorente.

Dirección de la Sede Social: Se establece domicilio social en calle Zuviría N° 20, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 5/5/06. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 92,00 e) 08/05/2006

O.P. N° 5.555 F. N° 167.426

J & J S.R.L.

1.- Socios: Juan Cleonides Duran Mariscal, D.N.I. Nro. 92.222.766, boliviano, de 48 años, soltero, de profesión comerciante, CUIT Nro. 20-92222766-8, nacido el 12/11/1957, con domicilio en Avenida Juan Tamayo Nro. 385; Barrio José V. Solá, de la ciudad de Salta, y el Sr. Juan Carlos Duran, DNI Nro. 29.645.334, argentino, de 23 años, soltero, de profesión comerciante, CUIT Nro. 20-29645334-0, nacido el 08/08/1982, con domicilio en Avenida Juan Tamayo Nro. 385, Barrio José V. Solá de la ciudad de Salta.

2.- Fecha de Contrato: 24 de Febrero de 2006 y modificatoria del 28-03-2006.

3.- Denominación: "J & J S.R.L."

4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros a las siguientes actividades u operaciones.

- Distribución y Venta de bebidas envasadas, pudiendo asociarse con terceros o tomar representación, comisiones y distribución - tanto al por mayor como el por menor - de los productos. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial.

5.- Domicilio Social: Avenida Juan Tamayo Nro. 385, de la ciudad de Salta.

6.- Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Administración y Representación: La administración, representación y uso legal de la firma social estará a cargo de 1 (un) gerente, socio o no. Durará en su mandato el término de 2 (dos) años y podrá ser reelegido en forma indefinida. Permanecerá en su cargo hasta tanto sea reemplazado. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil. Se designará asimismo un Gerente Suplente, socio o no, para actuar en reemplazo del titular en caso de ausencia, imposibilidad o renuncia. El mismo durará también en su mandato el término de 2 (dos) años y podrá ser reelegido en forma indefinida. Se designa en este acto a Juan Cleonides Duran Mariscal, DNI Nro. 92.222.766 como Gerente Titular, y a Durán, Juan Carlos, DNI Nro. 29.645.334, como Gerente Suplente, aceptando en este acto los mismos.

8.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) que se divide en 100 (cien) cuotas sociales de \$ 400 (pesos cuatrocientos) valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad en este acto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle:

El socio Juan Cleonides Duran, suscribe la cantidad de 80 (ochenta) cuotas sociales de \$ 400 (pesos cuatrocientos) valor nominal cada una, que equivalen a \$ 32.000 (pesos treinta y dos mil), y el socio Juan Carlos Duran, la cantidad de 20 (veinte) cuotas sociales de \$ 400 (pesos cuatrocientos) valor nominal cada una, que equivalen a \$ 8000 (pesos ocho mil).

El Capital Social está formado por \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) en efectivo, de los cuales se integran en

este acto un 25% (veinticinco por ciento), obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años computados a partir de la fecha de la firma del contrato constitutivo.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior mediante decisión unánime de los socios, que determinarán el plazo y monto de integración y suscripción.

9.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 05/05/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 88,00

e) 08/05/2006

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 5.538

F. N° 167.393

Plantaciones Catamarca S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de Mayo de 2006, a las nueve horas, en Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 3890 Salta Capital, provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio económico N° 15 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
- 4.- Consideración del resultado del ejercicio económico N° 15 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
- 5.- Remuneración del directorio.
- 6.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.

7.- Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Marcelo Romero

Director

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 11/05/2006

O.P. N° 5.537

F. N° 167.394

Pinares de Catamarca S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de Mayo de 2006, a las nueve horas, en Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 3890 Salta Capital, provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio económico N° 13 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
- 4.- Consideración del resultado del ejercicio económico N° 13 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
- 5.- Remuneración del directorio.
- 6.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.

7.- Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Marcelo Romero
Director

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 11/05/2006

O.P. Nº 5.448 F. Nº 167.255

Imágenes Médicas S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Imágenes Médicas S.A. para la realización de la Asamblea General Ordinaria anual el día Martes 23 de Mayo de 2006 a horas veinte (hs. 20:00). En el supuesto de que fracase la primera, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas veintiuna (hs. 21:00), en la sede social sita en Mariano Boedo Nº 62 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Lectura del Acta anterior.

3.- Consideración del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2005.

4.- Designación de la nueva composición del Directorio, según el Art. 13 Capítulo III del Estatuto.

Eduardo Freytes
Apoderado

Dr. Eduardo Nallim
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 08/05/2006

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 5.531

F. Nº 167.380

Compañía Industrial Cervecera S.A.

Modificación de Estatuto Social

Por Acta de Asamblea Nº 53, Protocolizada mediante Escritura Pública Nº 31 de fecha 16-5-05, autorizada por el Escribano Público Eduardo de Athayde Moncorvo, Titular del Registro Notarial Nº 78. En la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de abril de 2003, a las 11,00 horas, en la sede social de Compañía Industrial Cervecera S.A., sita en Adolfo Güemes 1253, de esta ciudad, se constituye la asamblea general extraordinaria de accionistas, convocada para el día de la fecha. Preside la asamblea, el Presidente del directorio, Dr. Carlos Alberto López Sanabria, quien deja constancia que se encuentra presente un accionista, por representación, titular de 609.150 acciones escriturales Clase "A", de \$ 0,10 valor nominal, cada una, que otorgan derecho a cinco votos por acción, y titular de 309.837.800 acciones escriturales Clase "B", de \$ 0,10 valor nominal, cada una, que otorgan derecho un voto por acción. La asamblea se constituye con el 99,21% del capital social y con el 99,14% de los votos, según consta en el folio No. 35 del libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales No. 4. Asiste al acto el Cdor. Carlos Rivarola en su carácter de Presidente de la Comisión Fiscalizadora. No asisten representantes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ni de la Comisión Nacional de Valores. El Sr. Presidente declara abierta la sesión y pone a consideración de los asistentes el primer punto del Orden del Día: Punto 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Presidente propone que el acta sea suscripta por el representante de Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A. (CCU Argentina S.A.), Dra. Laura Falabella. La moción es aprobada por unanimidad de votos presentes. Acto seguido se considera el segundo punto del Orden del Día: Punto 2.- Reforma integral del estatuto social a efectos de adecuarlo a las disposiciones del Decreto 677/01 y actualización de otras cláusulas. Aprobación de un texto ordenado: (i) Directorio: Reuniones de Directorio a distancia. Ampliación del número de directores titulares y suplentes. Modificación del régimen de quórum y mayorías. Duración de los mandatos de los directores y síndicos; (ii) Asambleas: Adecuación de los plazos de convocatoria a lo establecido por el art. 71 de la Ley 17.811; (iii)

Incorporación de una cláusula a efectos de regular la constitución y funcionamiento del Comité de Auditoría; (iv) Sometimiento de la sociedad a la competencia del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; (v) Renuneración de las cláusulas del estatuto social. Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que con motivo del Decreto 677/2001 y la RG 400/200, la Sociedad debe realizar ciertas reformas a su estatuto social para adecuarlo al nuevo régimen dispuesto por dicha reglamentación. En tal sentido debe incorporar a su estatuto ciertas disposiciones mediante las cuales: (i) se prevea la posibilidad de realizar reuniones de Directorio a distancia; (ii) se adecuen de los plazos de convocatoria a lo establecido por el art. 71 de la Ley 17.811; (iii) se incorpore una cláusula a efectos de regular la constitución y funcionamiento del Comité de Auditoría; y (iv) se someta la sociedad a la competencia del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a los fines del art. 38 del Decreto. Toma la palabra la representante de CCU Argentina S.A. quien manifiesta que ante la necesidad de modificar el estatuto de la Sociedad, resulta aconsejable aprovechar la oportunidad para ampliar el número de integrantes del Directorio a efectos de agilizar su operatoria y gestión, modificar la duración de los mandatos de los directores y síndicos, y adecuar la redacción de los artículos del estatuto social que se refieren al régimen de quórum y mayorías de la Sociedad. Atento a lo señalado, los accionistas, por unanimidad de votos presentes, aprueban el siguiente texto: Compañía Industrial Cervecera S.A. Estatuto Social. Capítulo I. Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. Primera: La sociedad se denomina Compañía Industrial Cervecera S.A., y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta. La sociedad podrá resolver el establecimiento de sucursales, agencias, establecimientos o cualquier otra clase de representación en la Argentina o en el exterior. Segunda: El plazo de duración es de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, que tuvo lugar el 30 de diciembre de 1958. La asamblea extraordinaria podrá prorrogar este término o resolver la disolución anticipada de la sociedad. Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en la Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: a) Industriales: elaboración, fraccionamiento y comercialización de cerveza y malta, sus productos derivados, anexos y afines; explotación directa o indirecta de cebada cervecera, lúpulo y su cultivo; elaboración, fracciona-

miento y comercialización de bebidas gaseosas y aguas minerales; conservación de carnes, frutas, verduras y demás productos perecederos en sus cámaras frigoríficas; utilización de los subproductos para la elaboración de levadura, forrajes, abono y otros productos químicos. b) Comerciales: adquisición y enajenación de bienes muebles, materias primas, elaboradas o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; importación y exportación de cerveza, malta, agua mineral, sus derivados, elaboraciones y otros productos en general; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, en los rubros: cerveza, malta, agua mineral, bebidas, helados, bocaditos, galletitas y derivados referidos a tales artículos. c) Financieras: adquisición y enajenación de participaciones en otras sociedades y empresas del país o del exterior; aportar y vender capitales propios y ajenos, con o sin garantía a sociedades o a particulares; tomar y vender valores mobiliarios con o sin cotización. Quedan excluidas las operaciones a que se refiere la Ley 21.526 de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso del ahorro público. d) Inmobiliarias: adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración y/o disposición bajo cualquier forma de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales; subdivisión de tierras y su urbanización, construcción de edificios para renta o comercio; constitución de toda clase de derechos reales sobre inmuebles; y realización de operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. e) Agropecuarias: explotación -en todas sus formas- de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales y granjas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto. Capítulo II. Capital Social y Acciones. Cuarta: El capital de la sociedad es de \$ 31.291.825, representado por 666.245 acciones Clase "A", ordinarias, de \$ 0,10 valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción y 312.252.005 acciones Clase "B", ordinarias, de \$ 0,10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La evolución del capital figurará en los balances generales y periódicos según las normas de aplicación. El capital podrá aumentarse por decisión de la asamblea sin límite alguno ni necesidad de modificar el estatuto. La asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, su forma, las condiciones de pago y la emisión en

uno o más tramos, dentro de los dos años desde la fecha de celebración de la asamblea que resuelva el aumento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 188, último párrafo, de la Ley 19.550. Quinta: Los accionistas tendrán los derechos de preferencia y de acrecer para suscribir las nuevas emisiones de acciones, en proporción a sus respectivas tenencias. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, salvo que la asamblea decida reducir dicho término de acuerdo con la normativa vigente. Cuando el interés de la sociedad lo exija, la asamblea podrá limitar o suspender el derecho de preferencia en los términos del art. 197 de la Ley 19.550. Sexta: Las acciones podrán ser nominativas no endosables o escriturales, Clase "A" o "B", según lo decida la asamblea en oportunidad de cada aumento de capital, con la limitación establecida en el art. 216, segundo párrafo, de la Ley 19.550. En el caso que se resuelva la emisión de acciones escriturales, será de aplicación el artículo 208, último párrafo, de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. En todos los casos deberá cumplirse con los requisitos de la normativa vigente y aplicable en cada oportunidad. La sociedad podrá también emitir acciones preferidas, con o sin voto, con o sin rescate, con o sin preferencia en la liquidación, con o sin una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y/o con o sin un dividendo de pago preferente o fijo, acumulativo o no, según sea decidido en cada oportunidad por la asamblea. Las acciones serán indivisibles en caso de condominio, los condóminos deberán unificar personería a los efectos del ejercicio de sus derechos sociales. Séptima: Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo, bienes u otros valores, según sea decidido en cada oportunidad por la asamblea; en caso de integración no dineraria la valuación se efectuará conforme a la normativa vigente y aplicable en cada momento. Mientras las acciones no estén totalmente integradas se entregará al suscriptor un certificado provisorio, nominativo, donde conste la cantidad de acciones suscriptas y su clase. Estos certificados serán transferibles previo acuerdo del Directorio. El cedente que no haya completado la integración de las acciones responderá ilimitada y solidariamente ante la sociedad por los pagos debidos por los cesionarios. La mora en la integración de las acciones se producirá conforme el artículo 193 de la Ley 19.550 y suspenderá automáticamente el ejercicio de los derechos correspondientes a las acciones en mora. Sin perjuicio de esta suspensión, el Directorio deberá intimar en forma feh-

ciente al titular de las acciones para que integre sus acciones en un plazo de 30 días corridos. Vencido dicho término y no abonada la deuda, se producirá la caducidad de sus derechos. Los importes pagados ingresarán al Fondo de Reserva Legal. Las acciones caducas serán ofrecidas en venta a los accionistas en la forma indicada en el artículo 194 de la Ley 19.550, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en la Cláusula Quinta de este estatuto. La asamblea extraordinaria podrá decidir el rescate parcial del capital con los requisitos de los artículos 203 y 204 de la Ley 19.550 y demás normas legales y reglamentarias aplicables y vigentes. Capítulo III. Administración y Representación. Octava: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por 6 a 9 miembros titulares y 3 a 5 suplentes, los que se incorporarán al Directorio de acuerdo al régimen que éste establezca. El término de su designación será de dos ejercicios. La asamblea fijará el número de directores y su remuneración. El Directorio se renovará por mitades y los cargos serán reelegibles indefinidamente. Los directores suplentes reemplazarán a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, licencia, enfermedad, incapacidad sobreviviente u otro impedimento para ejercer su mandato. En garantía de sus funciones, los directores titulares depositarán en la caja social la suma de \$ 5.000 o su equivalente en títulos valores públicos. Novena: El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las reuniones podrán realizarse en el país o en el exterior. Los directores podrán delegar su derecho de voto en otro director, que podrá ejercerlo en su nombre siempre que existiera quórum suficiente para la reunión. La responsabilidad del director ausente que hubiese ejercido esta facultad, será la misma que la de los directores presentes en la reunión de que se trata. Décima: El Directorio también podrá celebrar sus reuniones con sus miembros comunicados entre sí a través de la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras (videoteleconferencia). En ese caso, a los efectos del quórum, se computarán tanto los directores presentes como los que participen a distancia. Las actas de esas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días de celebrada la reunión por los directores y síndicos presentes. Cada director que asista a distancia firmará un ejemplar del acta y la transmitirá por facsímile a la sociedad. La Comisión Fiscalizadora, a través de sus representantes, deberá dejar expresa constancia en el acta de los nom-

bres de los directores que han participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. El acta consignará las manifestaciones tanto de los directores presentes como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. Undécima: El Directorio en su primera reunión designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. La representación de la sociedad corresponderá al Presidente del Directorio y al Vicepresidente cuando lo reemplazare en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, licencia, enfermedad, incapacidad sobreviniente u otro impedimento para ejercer aquel cargo. La representación legal también podrá ser ejercida por un director cualquiera en forma conjunta con el Gerente General en caso de que así fuera expresamente autorizado por el Directorio. Ante los tribunales de justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive el laboral, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida con iguales facultades que el Presidente, individual o indistintamente, por cualquier miembro del Directorio o por los gerentes a los que se refiere la última parte de la Cláusula Duodécima. Sin perjuicio de ello el Directorio también podrá designar apoderados con poderes especiales o generales según sea determinado en cada caso. Duodécima: El Directorio tiene las más amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales de conformidad con los artículos 1381 del Código Civil y 9° del Decreto - Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas; otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. El Directorio podrá delegar funciones ejecutivas en un Gerente General y/o en uno o más gerentes, directores o no, en los términos del artículo 270 de la Ley 19.550, y convenir sus remuneraciones. Capítulo IV. Asambleas. Décimo Tercera: Los accionistas se reunirán en asamblea general ordinaria, por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, para tratar los temas previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550 y en toda otra oportunidad que sean convocados conforme a la ley y/o estos estatutos para tratar tales temas. Décimo Cuarta: Los accionistas se reunirán en asamblea general extraordinaria a fin de tratar los temas previstos en el artículo 235 de la Ley

19.550 o cuando así lo requiera este estatuto. Décimo Quinta: Las asambleas ordinarias y/o extraordinarias serán convocadas por el Directorio o la Comisión Fiscalizadora en los casos previstos por la ley o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sea requerido por accionistas que representan por lo menos el 5% del capital social; en este último caso la petición indicará los temas a tratar y el Directorio o la Comisión Fiscalizadora convocarán a asamblea para que se celebre dentro de los 40 días de recibida la solicitud. Si el Directorio o la Comisión Fiscalizadora omitieran hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente. Las asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco días, con veinte días de anticipación por lo menos y no más de cuarenta y cinco días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general de la República Argentina. Deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión y orden del día. La asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo. Las asambleas ordinarias podrán ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatorias, en cuyo caso, si la asamblea fuere citada para celebrarse el mismo día deberá serlo con un intervalo no inferior a una hora de la fijada para la primera. Décimo Sexta: Rigen el quórum y las mayorías previstas de los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. Décimo Séptima: A efectos de poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán dar cumplimiento con lo prescripto en el artículo 238 de la Ley 19.550. Décimo Octava: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante. En caso de ausencia de ambos la asamblea designará un Presidente ad hoc. El Secretario del Directorio actuará como secretario de la asamblea. Deberá llevarse un libro de actas de asamblea en las que se asentarán en forma sucinta las deliberaciones y decisiones adoptadas. Las actas serán confeccionadas dentro de los 5 días hábiles de concluida la asamblea y firmadas por el Presidente y los accionistas designados a tal efecto. Décimo Novena: Corresponderá a la asamblea ordinaria de accionistas, la designación anual del contador certificante de los estados contables y la determinación de su remuneración. Vigésima: La socie-

dad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables ajustándose en un todo a lo establecido en la normativa vigente y aplicable en cada caso. Capítulo V. Fiscalización. Vigésimo Primera: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, constituida por tres síndicos titulares e igual número de suplentes, que reemplazarán por su orden a aquéllos en caso de ausencia, muerte, renuncia o impedimento sobreviniente para el desempeño del cargo. Corresponde a la asamblea ordinaria la designación de los síndicos titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. El mandato de sus integrantes durará un ejercicio, y podrán ser reelegidos. Sin perjuicio de ello, los miembros deberán ejercer sus cargos hasta ser reemplazados por los miembros electos. Las facultades y obligaciones de la Comisión Fiscalizadora son las que determina el artículo 294 de la Ley 19.550. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de dos miembros y resolverá con el voto favorable de al menos dos de ellos, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que individualmente correspondan a los síndicos. La Comisión Fiscalizadora podrá ser representada por cualquier de sus miembros en las reuniones de Directorio o asambleas. La Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y sus resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará a tal efecto. La remuneración de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora será determinada por la asamblea ordinaria de accionistas. Para la elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora cada acción tendrá derecho a un solo voto, cualquiera sea su clase. Capítulo VI. Comité de Auditoría. Vigésimo Segunda: El Comité de Auditoría ("el Comité") previsto en el artículo 15 del Régimen de Transparencia en la Oferta Pública aprobado por Decreto 677/01 estará integrado por tres directores titulares y tres suplentes que serán designados por el Directorio de entre sus miembros, por mayoría simple de sus integrantes. Podrán integrar el Comité aquellos directores versados en temas financieros, contables o empresarios. La mayoría, al menos, de sus miembros titulares y suplentes deberán ser independientes, de acuerdo con el criterio establecido para ello en las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Los miembros suplentes independientes reemplazarán únicamente a los titulares independientes en caso de ausencia o impedimento de algún titular y en el orden de su elección. El Comité podrá dictar su propio reglamento interno. El quórum, el régimen de mayorías, la periodicidad de sus reunio-

nes y la duración de sus mandatos se regirán por lo establecido en el presente estatuto para el funcionamiento del Directorio. Los restantes miembros del Directorio y los síndicos podrán asistir a las reuniones del Comité con voz, pero sin voto. El Comité, por resolución fundada, podrá excluirlos de sus reuniones. Serán facultades y deberes del Comité las previstas en el artículo 15 del Decreto 677/01 y en la Resolución General No. 400/02 de la Comisión Nacional de Valores, incorporadas al Capítulo III de las Normas de esta última, y todas aquellas otras atribuciones y deberes que en el futuro se establezcan. El Comité deberá elaborar un plan de actuación anual para cada ejercicio del que deberá dar cuenta al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora. Los demás directores, síndicos, gerentes y auditores externos estarán obligados, a requerimiento del Comité, a asistir a sus sesiones, prestarle su colaboración y dar acceso a la información de que dispongan. El Comité podrá recabar el asesoramiento de letrados u otros profesionales independientes y contratar sus servicios por cuenta de la Sociedad dentro del presupuesto que a tal efecto apruebe la asamblea de accionistas. Para ello, con carácter previo a la celebración de la asamblea anual que apruebe los estados contables, el Comité deberá estimar su presupuesto anual y entregarlo al Directorio para que éste incluya el tema en el orden del día de dicha asamblea. La asamblea podrá delegar en el Directorio la fijación del presupuesto del Comité. Capítulo VII. Ejercicio Fiscal, Balances, Utilidades, Fondo de Reserva. Vigésimo Tercera: Los ejercicios de la sociedad terminarán los días 31 de diciembre en cada año y a esa fecha se efectuarán el balance general, los inventarios y el estado de resultados u demás estados contables en la forma establecida en los artículos 61 a 73 de la Ley 19.550. La asamblea podrá variar la fecha de cierre del ejercicio; la resolución respectiva deberá comunicarse al organismo de contralor e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Vigésimo Cuarta: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los estados contables se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) 5% como mínimo para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital suscrito, por lo menos; b) a los dividendos correspondientes a las acciones preferidas y los acumulados de ejercicios anteriores en su caso, de acuerdo a las condiciones de cada emisión; c) a honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, dentro de los límites establecidos legalmente y con las excepciones previstas en la normativa vigente; d) el saldo, en todo o en parte, a dividendo de las acciones ordinarias, o

a fondos de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. El Directorio fijará la fecha del pago de los dividendos votados por la asamblea dentro de los plazos previstos reglamentariamente. Los dividendos no reclamados transcurridos tres años desde que fueron opuestos al cobro, prescriben a favor de la sociedad. La asamblea podrá decidir entregar en pago total o parcial de dividendos nuevas acciones de la sociedad. Las fracciones de acciones inferiores a \$ 0,10 serán pagadas en efectivo de acuerdo a lo previsto en al reglamentación que se encuentre vigente en cada momento. La asamblea podrá disponer el pago de dividendos anticipados provisionales, conforme al artículo 224 de la Ley 19.550 si la Sociedad estuviera comprendida en el artículo 299 de dicha ley. Capítulo VIII. Disolución y Liquidación. Vigésimo Quinta: La sociedad se disolverá por las causas previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550 y sus disposiciones concordantes. Producida la disolución se convocará a asamblea extraordinaria en el plazo máximo de 30 días a efectos de que se designe una Comisión Liquidadora de 3 miembros. Los directores podrán ser miembros de la Comisión Liquidadora. Esta Comisión procederá en la forma establecida por los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 y sus disposiciones complementarias. Capítulo IX. Arbitraje. Otras Cláusulas. Vigésimo Sexta: A los fines del art. 38 del Decreto 677/2001 y las disposiciones reglamentarias de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, la sociedad se somete a la competencia del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, para todas las acciones deri-

vadas de la Ley 19.550 y sus modificaciones, incluso las demandas de impugnación de resoluciones de los órganos sociales y las acciones de responsabilidad contra sus integrantes o contra otros accionistas, así como las acciones de nulidad de cláusulas de este estatuto. Vigésima Séptima: La sociedad no adhiere al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria. Seguidamente se pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: Punto 3.- Autorizaciones y delegaciones. Toma la palabra la representante de CCU Argentina S.A. quien propone se autorice a los Dres. Carlos A. López Sanabria y/o Marcelo Rodríguez a efectos de que cualesquiera de ellos, en forma indistinta, realicen cuanto trámite sea necesario para la inscripción del estatuto ordenado de la sociedad ante la Comisión Nacional de Valores, Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta y los organismos que correspondan, con capacidad para emitir testimonios, dictámenes y realizar publicaciones de edictos, con expresa capacidad para aceptar las observaciones que pudieran realizar los organismos de contralor y adoptar para ello el texto del estatuto social aprobado. Sin más temas para tratar, se cierra el acta a son las 11,45 horas. Una firma ilegible: Carlos A. López Sanabria. Presidente. Una firma ilegible. Carlos Rivarola. Presidente de la Comisión Fiscalizadora. Otra firma ilegible. Laura Falabella. Representante C.C.U. Argentina S.A.”.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 24/4/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 2.100,00

e) 05 al 11/05/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 5.562

R. s/c N° 12.003

Orientación para la Joven - Salta

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 38º de los estatutos de la entidad, se convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 31 de mayo del corriente año a hs. 17:00 en la sede de Virgilio Tedín 139, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración del Balance de Ejercicio 2.005 y Memoria Anual.

3.- Informe del Organo de Fiscalización.

4.- Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Clara Fleckenstein

Secretaria

Mariana Calderari

Presidenta

Sin Cargo

e) 08/05/2006

AVISO GENERAL

O.P. N° 5.563

R. s/c N° 12.004

Partido Socialista

Convocatoria a Congreso Extraordinario

**Fusión de los Partidos Socialista Democrático
y Socialista Popular Distrito Salta**

Se comunica a los afiliados de los Partidos Socialista Democrático, Distrito Salta, que por razones de fuerza mayor se cambió la sede fijada oportunamente para la realización del Congreso Extraordinario de Fusión del Partido Socialista, el próximo sábado 13 de mayo de 2006 a las 10 hs., por lo que

dicho congreso se hará en Catamarca 413, Ciudad de Salta.

Esteban Tzicas

Interventor Partido Socialista (PS).

Dr. Héctor Armando Leccese

Apoderado del PS Distrito Salta

Sin Cargo

e) 08/05/2006

RECAUDACION

O.P. N° 5.564

Saldo anterior	\$ 103.966,50
Recaudación del día 05/05/06	\$ 1.067,60
TOTAL	\$ 105.034,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.